

CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

Aprobado por la resolución 1371 del 14 de agosto de 1991

Emanada del Ministerio de Justicia

Referencia: Audiencia de Conciliación
No. Radicación: 111/2024
Solicitante: NORBEY GALVIS OSPINA
Citado: EXPRESO SIDERAL S.A. – SBS SEGUROS S.A.-LA EQUIDAD
SEGUROS GENERALES O.C.
Conciliador: CAROLINA MÁRQUEZ YEPES
Fecha de Solicitud: 17 de Mayo de 2024

ACTA DE SUSPENSIÓN

Siendo las 9:00 am del día 5 de julio de 2024, hora y fecha fijadas para la realización de esta audiencia, se citaron e hicieron presentes de forma virtual por medio de la plataforma zoom y de manera presencial en el centro de conciliación:

Por la parte solicitante: El señor **NORBEY GALVIS OSPINA**, persona mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía número 10.283.490 quien actúa en nombre propio.

Por la parte citada: **EXPRESO SIDERAL S.A.**, identificada con NIT 890.800.272-9, a través del señor Eduardo Robayo Murcia, identificado con cédula de ciudadanía No 75.089.271 de Manizales, en su calidad de representante legal suplente; **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**, identificada con Nit 860.037.707-9 a través de la señora Claudia Marcela Arango Henao, identificada con cédula de ciudadanía No 30.313.869 de Manizales y T.P 69.050 del CJS en calidad de representante legal para asuntos judiciales; **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C** identificada con Nit 860.028.415-5 acude su apoderada Mayra Alejandra Diaz Millan, identificada con cédula de ciudadanía No No.1.107.101.579 y T.P 416.939 del CJS.

Y la Conciliadora del Centro abogada Carolina Márquez Yepes.

La Conciliadora hace una presentación del Centro de Arbitraje y Conciliación de esta Cámara, de las ventajas que tiene el acudir a estos medios alternativos de administración de justicia y finalmente pone a las partes en conocimiento del caso que nos ocupa.

Teniendo presente que en este momento la parte citada LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. a través de su apoderada solicita una suspensión de la diligencia para el día 26 de julio de 2024 a las 2.30 pm, se da traslado a los demás asistentes quienes no manifiestan objeción. Asimismo la apoderada insta a la parte solicitante a realizar la reclamación administrativa por el link dispuesto por la aseguradora en su página web.

SOMOS EL MEJOR ALIADO DE LOS EMPRESARIOS Y LA REGIÓN

Sede principal Manizales: Cr.23 N°26-60 · **Conmutador** (606) 884 1840 · **Aguadas** ext.230 · **Riosucio** ext.233 · **Salamina** ext.232 · **Anserma** ext.231
· **Línea de trámites registrales** (606) 896 2121 · **Servicio al cliente:** (606) 884 1840 ext.181 · servicioalcliente@ccm.org.co ·

Ahora bien, teniendo presente que SBS SEGUROS S.A. a través de la Dra CLAUDIA MARCELA ARANGO había manifestado no ser la aseguradora de EXPRESO SIDERAL S.A. y en cambio en este momento LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. manifiesta serlo, solicita ser desvinculada del presente trámite, frente a lo cual se da traslado a los demás asistentes quienes manifiestan estar de acuerdo en ello.

En consecuencia **se desvincula** del presente trámite conciliatorio a SBS SEGUROS S.A. y se suspende la presente audiencia para continuarla el próximo **viernes 26 de julio de 2024 a las 2.30 pm**, de manera virtual a través del siguiente enlace de conexión:

<https://zoom.us/j/98632881549?pwd=tbFzgy0iHn8vctmPAIDCqW1UIMgGba.1>

Lo anterior la cual será realizada de manera virtual quedando todos notificados por estrados.

De lo anterior quedan notificados en estrados y para constancia se suscribe a los 5 días del mes de julio de 2024, siendo las 9.40 am, las partes aceptaron el contenido de la presente acta mediante manifestación verbal y expresa a través de la plataforma zoom y dicha grabación forma parte integral de la presente acta.



CAROLINA MÁRQUEZ YEPES
C.C 30239714 de Manizales
Conciliadora

SOMOS EL MEJOR ALIADO DE LOS EMPRESARIOS Y LA REGIÓN

Sede principal Manizales: Cr.23 N°26-60 · **Conmutador** (606) 884 1840 · **Aguadas** ext.230 · **Riosucio** ext.233 · **Salamina** ext.232 · **Anserma** ext.231
· **Línea de trámites registrales** (606) 896 2121 · **Servicio al cliente:** (606) 884 1840 ext.181 · servicioalcliente@ccm.org.co ·